

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO (61°) CIVIL MUNICIPAL** transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO  
CUARENTA Y TRES (43°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO - Rad. 110014003 061 **2020 00497 00.**

Teniendo en cuenta que según la constancia secretarial realizada para el expediente digital en referencia, dentro del término concedido en providencia de 9 de septiembre de 2020, la parte interesada no subsana la demanda formulada por canales virtuales en los términos allí establecidos, se hace procedente la aplicación de lo reglado en el inciso 2° del artículo 90 del C.G.P y en consecuencia, el Juzgado,

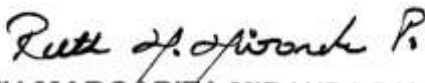
**RESUELVE:**

**Primero:** RECHAZAR la presente demanda instaurada por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FAMILIARES COOPMULSERFAM contra ENRIQUE SANTOS NIETO CALDERÓN, atendiendo para ello, las razones atrás esbozadas.

**Segundo:** ORDENAR la devolución de la misma, junto con sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose y si a ello hubiere lugar.

**Tercero:** PROCEDA Secretaría de conformidad y deje las constancias a que haya lugar en aplicativos respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA**  
JUEZ

RB

|                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ<br>Secretaría<br>Notificación por Estado <sup>1</sup>                                                                    |
| La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N° <u>050</u> fijado hoy <u>22 de Octubre de 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.<br><br>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez<br>Secretaría |

Firmado Por:

**RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA**  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADOS 043 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

<sup>1</sup> El cual se fija virtualmente acorde a lo normado en el Art.9 del Decreto 806 de 2020 y publicado en el micrositio web del Juzgado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3417b2846d8ecd86f09c226a81008901fdcf5a3785c806a6913f19a98676821**  
Documento generado en 21/10/2020 10:06:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>